

DISOLUCION Y LIQUIDACION Por acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la empresa AGRICOLA TOPARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20508300477, nombrándose como liquidador al señor Jesús Guillermo Paniagua Villagra, identificado con D.N.I. N° 07570126. Lima, 16 de diciembre de 2024. EL LIQUIDADOR 002-2356318-1	SERVICIO LOGISTICO & COMERCIO DEL PERU VIP S.A.C. EN LIQUIDACION Balance General al 30 de noviembre 2024 (Expresado en Nuevos Soles) Activo Efectivo y Equivalentes de Efectivo 149,323 Total Activo 149,323 Pasivo y Patrimonio Patrimonio neto 120,000 Resultados Acumulados 29,323 Total Pasivo y Patrimonio 149,323 Sra. CPCC Medali Rojas Mendoza 002-2356355-1 CPCC N°201110013	CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MINERA SOTRAMI S.A. Por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y en el artículo 113° de la Ley General de Sociedades, se convoca a Junta General de Accionistas de la empresa MINERA SOTRAMI S.A., la que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 28 de diciembre del 2024, a las 09:00 horas, en su local social sito en Avenida Separadora Industrial N° 147, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, para tratar los siguientes temas de agenda: 1.- Presentación del Plan Operativo y Presupuestos 2025 2.- Informe de Directorio En caso no se reuniese el quórum necesario en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria para el día 04 de enero del 2025, a la misma hora, en el mismo domicilio y sobre la misma agenda. Lima, 23 de diciembre del 2024. EL DIRECTORIO 002-2356720-1
---	---	--

 RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2024-GG/ZED ILO <i>llo, 2024 Diciembre 19.</i> VISTO: <i>El Informe N° 123-2024-OGA/ZED ILO, de fecha 18 de Diciembre del 2024, mediante el cual la Oficina General de Administración remite a la Gerencia General la Directiva N° 02 que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el año Fiscal 2025 de la Zona Especial de Desarrollo llo – ZED ILO, y;</i> CONSIDERANDO: <i>Que, la Zona Especial de Desarrollo llo – ZED ILO es un Organismo Público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 “Ley que otorga autonomía a los CETICOS”, hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua, en virtud a la Ley N° 29014;</i> <i>Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, estableciéndose normas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público.</i> <i>Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185 establece, entre otros aspectos, que los Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público mediante Resolución de su Titular.</i> <i>Que, mediante el Informe del Visto la Oficina General de Administración de ZED ILO remite en tres (03) folios la Directiva que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el año Fiscal 2025 de la Zona Especial de Desarrollo llo – ZED ILO a la Gerencia General, para su aprobación mediante Resolución.</i> <i>Que, el objetivo de la Directiva citada en el párrafo precedente es la de establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público de ZED ILO, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2025, en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025”.</i> <i>Que mediante Informe N° 051-2024-ASESORIA LEGAL-ZED ILO, la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad ha concluido que en cumplimiento a las disposiciones emitidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y conforme a las facultades del Titular de la Entidad otorgadas en la Ley N° 28569, la Gerencia proceda con la aprobación, mediante Resolución de Gerencia General, de la Directiva N° 02 -2024-GG/ZED ILO, Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el año Fiscal 2025 de la Zona Especial de Desarrollo llo – ZED ILO.</i> <i>Por lo expuesto y en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 32185, “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025”, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 28569 “Ley que otorga Autonomía a los CETICOS” y sus modificatorias, Ley N° 28854, Ley N° 29479 y Ley N° 30446, que cambia la denominación de los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS, por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina General de Administración;</i> SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 02-2024-GG/ZED ILO; Directiva que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el año Fiscal 2025 de la Zona Especial de Desarrollo llo – ZED ILO, la misma que conta de tres (03) folios y forma parte integrante de la presente Resolución; disponiendo su vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2025. ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina General de Administración implemente las acciones necesarias a efectos de que se realice la publicación de la presente Resolución y Directiva en la página Web de la Institución y en el Diario Oficial El Peruano, en un plazo que no exceda el 31 de Diciembre del 2024; conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025”. ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura, Dirección de Promoción y Desarrollo y al Órgano de Control Institucional de ZED ILO. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. DIRECTIVA N° 02-2024-GG/ZED ILO DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ILO – ZED ILO 1. OBJETIVO Establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público de la Zona Especial de Desarrollo llo – ZED ILO, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2025; en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2025. 2. ALCANCE El contenido de la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos y personal de ZED ILO, bajo cualquier modalidad laboral. 3. BASE LEGAL 3.1 Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 3.2 Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. 3.3 Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil y sus reglamentos. 3.4 Ley N° 32185; Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2025.	3.5 Ley N°28569; Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS. 3.6 Ley N° 30446; Ley que Establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna. 3.7 Decreto Supremo N° 256-2024-EF; Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. 3.8 Resolución de Gerencia General N° 046-2024-GG/ZED ILO, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de ZED ILO correspondiente al Año Fiscal 2025. 4. DISPOSICIONES GENERALES 4.1 La Oficina General de Administración será la encargada de la correcta aplicación de las presentes disposiciones, debiendo informar y recomendar al Titular de la Entidad las acciones complementarias necesarias para su cabal cumplimiento. 4.2 El Órgano de Control Institucional, conforme a sus atribuciones, será responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva. 4.3 Las presentes disposiciones serán de aplicación durante el ejercicio fiscal 2025 y entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025. 4.4 En lo no previsto por estas disposiciones, será de aplicación la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2025, siempre que no contradiga lo dispuesto en la presente norma. 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 5.1 MEDIDAS EN MATERIA DE INCORPORACIÓN DEL PERSONAL 5.1.1 La incorporación del personal por servicios personales en ZED ILO, se efectúa por Concurso Público de Méritos, de acuerdo a la Directiva Interna vigente; siendo requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Previamente a la convocatoria de los concursos públicos, se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Administración, en el que se señale que la Entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto. Se procede de la misma manera en el caso de contratación de personal para el reemplazo por cese o suplencia temporal de los servidores. 5.1.2 Queda prohibido autorizar gastos por concepto de horas extras. 5.2 MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO 5.2.1 Las partidas del gasto del Presupuesto Institucional Aprobado podrán habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto y ser habilitadas. 5.2.2 Las modificaciones presupuestarias entre Genéricas del Gasto se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad. 5.2.3 Las partidas del Gasto que realicen habilitaciones, pueden ser habilitadas durante la fase de Ejecución Presupuestaria. 5.2.4 La Oficina General de Administración de ZED ILO, es responsable de efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias que se aprueben, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público. 5.3 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS 5.3.1 Servicio Telefónico En ningún caso, el gasto mensual por servicio de telefonía móvil, puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES). Considerándose dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo. Para tal efecto, la Oficina General de Administración elaborará la Directiva de Asignación, Uso, Control y Administración del Servicio de Telefonía Móvil en ZED ILO, para su aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad. 5.3.2 Adquisición de Vehículos ZED ILO podrá adquirir vehículos automotores para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del estado y la normativa interna de contratación de bienes de la Entidad, según corresponda. 5.3.3 Viajes al exterior Los viajes al exterior de funcionarios, directivos y/o servidores de ZED ILO, deben realizarse en categoría económica. La autorización se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; correspondiendo su aprobación a la Junta de Administración de ZED ILO, y su formalización mediante Resolución del Titular de la Entidad. La Oficina General de Administración, previa a la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (viáticos y pasajes), debe verificar que éstos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo. 5.3.4 Uso de Vehículos El uso de vehículos por el personal de ZED ILO se sujetará a la Directiva Interna vigente para uso de vehículos. 5.3.5 Eventos y Atenciones Oficiales Los gastos para la atención en reuniones de trabajo y eventos para el cumplimiento de las funciones y de los objetivos institucionales, estratégicos y/u operativos, se limitarán a lo indispensable, debiendo ser sustentado por el órgano solicitante y autorizado por la Oficina General de Administración, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del estado y la normativa interna de contratación de bienes y servicios de la entidad, según corresponda. Asimismo, los gastos por actos protocolares, atenciones oficiales y actividades que se enmarquen en la Política de Incentivos para el mejor Desempeño Laboral del personal de la entidad, se efectuarán en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del estado y la normativa interna de contratación de bienes y servicios de la entidad, según corresponda. 6. DISPOSICION FINAL La Gerencia General podrá emitir disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente directiva ZED ILO Zona Especial de Desarrollo llo Abog. JORGE PACORA FUENTES - Gerente General 005-2355989-1
---	---